

## **ACTA N° 01/2017 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemi Cervellón Rivera, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la Administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 48/2016 y 49/2016, de sesiones ordinarias de fechas 21 y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, y ratificación de la resolución N° 52/2016, contenida en el acta 46/2016.
- I. Solicitud de adjudicación de Licitación Pública INPEP-LP 02/2017 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017".
- II. Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP 03/2017, referente al Seguro de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017.
- III. Solicitud de Adjudicación del proceso de Libre Gestión No. 20160389 "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para año 2017".



#### IV. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reporte de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2016.
2. Informe de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones, por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2016.
3. Informe de Examen Especial a la Mora Previsional del INPEP, por el período comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de agosto de 2016.
4. Informe de Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2016.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 48/2016 y 49/2016, de sesiones ordinarias de fechas 21 y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, y ratificación de la resolución N° 52/2016, contenida en el acta 46/2016.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura, aprobación y ratificación de las Actas Nos. 48/2016 y 49/2016, de sesiones ordinarias de fechas 21 y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, de las cuales, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión, asimismo se sometió a consideración la ratificación de la resolución N° 52/2016, contenida en el acta 46/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, la cual se había dejado pendiente, para ser ratificada en la primera sesión del presente año, quedando ratificada en esta sesión, con la abstención del Director Presidente.

- II. **Solicitud de adjudicación de Licitación Pública INPEP-LP 02/2017 “Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la Solicitud de adjudicación de Licitación Pública INPEP-LP 02/2017 “Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”.

De acuerdo a la información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el día 4 de noviembre de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de las empresas International Control Risk Group, S.A. de C.V. por monto de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS TREINTA Y SIETE 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$268,637.16); SSELIMZA, S.A. de C.V. por un monto de CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA (US\$115,188.00); PROMAX, S.A. de C.V. con monto de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$112,860.00); SEGUSAL, S.A. de C.V. por un monto de CIENTO DICINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$119,520.00) y SSERVAL, S.A. de C.V. por monto de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$120,217.20). Además, se informa que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las propuestas presentadas por International Control Risk Group, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V., determinando que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que resultaron elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera. En lo que respecta a la documentación legal de la sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V. se constató que le hacía falta la "Credencial de nombramiento vigente del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio", habiéndosele solicitado la subsanación de la documentación faltante, presentando SSELIMZA, S.A. de C.V., la información faltante en el tiempo establecido, por lo que se determinó que presentó toda la documentación requerida en legal forma, declarando la Comisión de Evaluación de Ofertas ELEGIBLE al ofertante, para continuar en el proceso de evaluación, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera a los ofertantes, determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes de conformidad con los criterios y valores establecidos en las bases de licitación, para ser evaluados en la etapa de la evaluación técnica de las ofertas, continuando la Comisión de Evaluación de Ofertas con la evaluación de las ofertas presentadas por International Control Risk Group, S.A. de C.V., SSELIMZA, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V. según los criterios siguientes: a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas (Cumple o no cumple), habiéndose constatado que todos los ofertantes cumplen con las características mínimas requeridas, b) Experiencia de la empresa (35%) y c) Experiencia del personal asignado (50%) a continuación se muestran los resultados de la evaluación técnica:

PARÁMETROS A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO	International Control Risk Group, S.A. de C.V.	SSELIMZA, S.A. de C.V.	PROMAX, S.A. de C.V.	SEGUSAL, S.A. de C.V.	SSERVAL, S.A. de C.V.
Experiencia de la empresa	50%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0.00%
Experiencia del personal	35%	19.64%	34.47%	34.09%	35.00%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>85%</b>	<b>69.64%</b>	<b>84.47%</b>	<b>84.09%</b>	<b>85.00%</b>	<b>0.00%</b>

La sociedad SSERVAL, S.A. de C.V. obtuvo el 0% en la evaluación técnica, debido a que no presentó constancias de servicios de vigilancia prestados a otras instituciones del Estado en los últimos cinco años, no presentó los curriculum de cada agente de seguridad, habiéndose indicado en las bases que era indispensable la presentación de dicha información; no presentó planes de adiestramiento, constancias de carencia de antecedentes penales, permisos vigentes de tenencia y portación de armas, la falta de presentación de la documentación antes indicada no permitió evaluar la experiencia de la empresa y del personal. Por lo antes indicado, la empresa SSERVAL, S.A. de C.V. se consideró no ELEGIBLE para continuar con la



Evaluación de la Oferta Económica. La Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad con lo estipulado en las bases de la licitación para esta etapa, únicamente tomó en consideración las empresas que obtuvieran el 80% como mínimo, en la sumatoria de la evaluación de la capacidad financiera y oferta técnica, requisito que fue cumplido por los siguientes ofertantes:

DESCRIPCION	PORCENTAJE ASIGNADO	International Control Risk Group, S.A. de C.V.	SSELIMZA, S.A. de C.V.	PROMAX, S.A. de C.V.	SEGUSAL, S.A. de C.V.
EVALUACION FINANCIERA	15%	12.00%	15.00%	12.00%	15.00%
EVALUACIÓN TECNICA	85%	69.64%	84.47%	84.09%	85.00%
PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	100%	<b>81.64%</b>	<b>99.47%</b>	<b>96.09%</b>	<b>100.00%</b>

Las ofertas económicas de las empresas que obtuvieron porcentajes de acuerdo con lo establecido en las bases fueron las siguientes:

DESCRIPCION	International Control Risk Group, S.A. de C.V.,	SSELIMZA, S.A. de C.V.,	PROMAX, S.A. de C.V.,	SEGUSAL, S.A. de C.V.
Monto anual por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del INPEP, incluido el IVA	<b>\$268,637.16</b>	<b>\$115,188.00</b>	<b>\$112,860.00</b>	<b>\$119,520.00</b>

De acuerdo con las ofertas económicas presentadas y la disponibilidad presupuestaria asignada a los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del INPEP, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la licitación INPEP-LP 02/2017 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017", a la empresa **PROMAX, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112,860.00) IVA INCLUIDO.**

Conocida la presentación de la información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad, **RESUELVE Y RATIFICA:**

#### **Resolución N° 01/2017.**

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

- i. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 39/2016 de sesión No 38/2016 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, autorizó a la Administración iniciar la contratación de los servicios de vigilancia para el INPEP para el año 2017, así mismo aprobó las bases para promover la Licitación Pública INPEP-LP 02/2017, "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2017".



- ii. Que el día 4 de noviembre de dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas las empresas International Control Risk Group, S.A. de C.V., SSELIMZA, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V.
- iii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por International Control Risk Group, S.A. de C.V., SSELIMZA, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V., determinó que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los ofertantes International Control Risk Group, S.A. de C.V. SSELIMZA, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V., determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes establecido en las bases de licitación para pasar a la etapa de la evaluación técnica de las ofertas.
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó las ofertas presentadas por International Control Risk Group, S.A. de C.V., SSELIMZA, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V. según los criterios establecidos en las bases, habiéndose constatado que únicamente SSERVAL, S.A. de C.V., no presentó las constancias de servicios de vigilancia prestados a otras instituciones del estado en los últimos cinco años, no presentó los curriculum de cada agente de seguridad, habiéndose indicado en las bases que era indispensable la presentación de dicha información; no presentó planes de adiestramiento, constancias de carencia de antecedentes penales, permisos vigentes de tenencia y portación de armas, la falta de presentación de la documentación antes indicada no permitió evaluar la experiencia de la empresa ni del personal. Por lo antes indicado, la empresa SSERVAL, S.A. de C.V. se consideró no ELEGIBLE para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica. Las empresas International Control Risk Group, S.A. de C.V., SSELIMZA, S.A. de C.V., PROMAX, S.A. de C.V., SEGUSAL, S.A. de C.V. obtuvieron porcentajes en la evaluación técnica correspondiente, que les permitieron pasar a la etapa de la evaluación de la oferta económica.
- vi. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas revisó las ofertas económicas presentadas por Control Risk Group, S.A. de C.V. por monto de \$268,637.16; SSELIMZA, S.A. de C.V. por un monto de \$115,188.00; PROMAX, S.A. de C.V. con monto de \$112,860.00; y SEGUSAL, S.A. de C.V. por un monto de \$119,520.00, verificando que las ofertas económicas son conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas en las bases de la licitación.
- vii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada, recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública INPEP-LP 02/2017, "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2017", a la empresa PROMAX, S.A. DE C.V. por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, por la cantidad de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,860.00) IVA INCLUIDO.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:



ADJUDICAR a **PROMAX, S.A. DE C.V.**, la Licitación Pública INPEP-LP 02/2017 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2017", por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, por la cantidad de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,860.00) IVA INCLUIDO; cantidad que se encuentra dentro de las cifras presupuestarias correspondientes al presupuesto del año 2016, el cual, de conformidad al artículo 38 inciso 2° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra vigente para el presente año. – **NOTIFIQUESE.**

**III. Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP 03/2017, referente al Seguro de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP 03/2017, referente al Seguro de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017.

De acuerdo a la información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las ofertas presentadas para el Ramo de Seguro de Personas fueron las siguientes: SISA VIDA, S.A. por monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$379,516.94); MAPFRE La Centroamericana, S.A. por monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$558,597.65) un solo pago y SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$608,897.61) cuatro pagos, y Aseguradora Vivir, S.A. por monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$450,776.21). La Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las propuestas presentadas por SISA VIDA, S.A., MAPFRE La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Vivir, S.A., determinando que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera. La Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera a los ofertantes, determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes de conformidad con los criterios y valores establecidos en las bases de licitación, para ser evaluados en la etapa de la evaluación técnica de las ofertas. La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó las ofertas presentadas por SISA VIDA, S.A., MAPFRE La Centroamericana, S.A. y Aseguradora Vivir, S.A. según los criterios siguientes: 1. Verificación del cumplimiento de los términos técnicos (Cumple o no cumple) y 2. Evaluación Técnica con factores ponderados con un 80%. 1. Verificación del cumplimiento de los términos técnicos (Cumple o no cumple). El Ramo de Personas comprende las Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP), Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda) y



Seguro Médico Hospitalario (para funcionarios y empleados del INPEP). En lo que respecta a SISA VIDA, S.A., cumple con todos los términos técnicos establecidos en cada una de las pólizas de ramo de seguro de personas requeridas en las bases de licitación por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de la evaluación técnica. MAPFRE LA CENTROAMERICA, S.A., para la Póliza de Seguro Médico Hospitalario, limita la edad para nuevas inclusiones, así como la cláusula de preexistencias. ASEGURADORA VIVIR, S.A., para la Póliza de Vida Básico Empleados y Funcionarios, no otorga la cláusula de "Privilegio de conversión" ni la de "Mora por pago de indemnización", para la Póliza de Vida Temporal Decreciente no otorga "Fondo Pago subsidio Funerario" ni la de "Mora por pago de indemnización". En lo que respecta a la Póliza de Médico Hospitalario, limita la edad para nuevas inclusiones y la vigencia cobertura por alumbramiento para nuevas inclusiones (tiempo de espera 10 meses), tampoco otorga la cláusula de mora por pago de indemnización", por las razones antes expuestas MAPFRE LA CENTROAMERICA, S.A. y ASEGURADORA VIVIR, S.A. se declaran no elegibles para continuar con la respectiva evaluación técnica. **2. Evaluación Técnica con factores ponderados con un 80%.** A continuación, se muestran los resultados de las ponderaciones obtenidas por la aseguradora SISA VIDA, S.A. después de haber revisado los aspectos técnicos, y son los siguientes:

FACTORES A EVALUAR		PONDERACION MÁXIMA	PONDERACIÓN OBTENIDA
1	Calificación de la Compañía de Seguros	30.00%	27%
2	Calificación del Reaseguro.	30.00%	30%
3	Experiencia de la empresa.	20.00%	20%
<b>TOTAL</b>		<b>80.00%</b>	<b>77%</b>

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación el porcentaje mínimo a obtener en la evaluación técnica es de 56%, habiendo obtenido SISA VIDA, S.A. un total de 77%, razón por la que se le considera ELEGIBLE para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica. Se anexan al presente informe, los cuadros de Evaluación y Ponderativo de resultados de la evaluación técnica. De conformidad con lo estipulado en las bases de la licitación para esta etapa, únicamente se consideraron las ofertas económicas de las empresas que cumplieron con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, siendo los resultados los siguientes:

RAMO SEGURO DE PERSONAS	SISA VIDA, S.A.
Colectivo de Vida Seguro Colectivo de Vida Básico (para funcionarios y empleados activos del INPEP)	\$19,816.20
Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda)	\$84,879.74
Seguro Médico Hospitalario (para funcionarios y empleados del INPEP).	\$274,821.00
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$379,516.94</b>

La Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo con la oferta económica presentada y la disponibilidad presupuestaria para la licitación LP 03/2017, recomendó con base a lo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", numeral 2, de las bases de licitación y a los artículos 55, 56 de la LACAP y 56 de su reglamento, lo siguiente: 1) Adjudicar el Ramo de Seguro de Personas comprendido en la licitación pública INPEP-LP 03/2017 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017", a la aseguradora SISA VIDA, S.A., por monto de Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$379,516.94), debido a que la oferta presentada cumplió con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos.

Conocida la información presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad, RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 02/2017**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- i. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 45/2016 de sesión No 41/2016 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, autorizó iniciar el segundo proceso para la contratación de las pólizas de seguros de daños y seguro de personas para empleados y funcionarios del INPEP para el año 2017 y aprobó las bases de la Licitación Pública INPEP-LP 03/2017, "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017".
- ii. Que el día 7 de diciembre de dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas las aseguradoras SISA VIDA, S.A., SISA Inversiones, S.A.; MAPFRE La Centroamericana, S.A., y Aseguradora Vivir, S.A.
- iii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por SISA VIDA, S.A., SISA Inversiones, S.A.; MAPFRE La Centroamericana, S.A., y Aseguradora Vivir, S.A., determinó que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los ofertantes SISA VIDA, S.A., SISA Inversiones, S.A.; MAPFRE La Centroamericana, S.A., y Aseguradora Vivir, S.A., determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes establecido en las bases de licitación para pasar a la etapa de la evaluación técnica de las ofertas.
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los ofertantes para el Ramo de Personas, pudo constatar que SISA VIDA, S.A., cumple con todos los términos técnicos requeridos en las bases de licitación, por lo que se consideró elegible para continuar con la siguiente etapa de la evaluación técnica. En lo que respecta a MAPFRE LA CENTROAMERICA, S.A., se verificó que para la Póliza de Seguro Médico Hospitalario, limita la edad para nuevas inclusiones, así como la cláusula de preexistencias; para el caso de la ASEGURADORA VIVIR, S.A., para la Póliza de Vida Básico Empleados y Funcionarios, no otorga la cláusula de "Privilegio de conversión" ni la de "Mora por pago de indemnización", para la Póliza de Vida Temporal Decreciente no otorga "Fondo Pago subsidio Funerario" ni la de "Mora por pago de indemnización", para la Póliza de Médico





Hospitalario, limita la edad para nuevas inclusiones y la vigencia de cobertura por alumbramiento para nuevas inclusiones (tiempo de espera 10 meses), tampoco otorga la cláusula de mora por pago de indemnización”, razones por las que, tanto MAPFRE LA CENTROAMERICA, S.A. como ASEGURADORA VIVIR, S.A. fueron declaradas no elegibles para continuar con la respectiva evaluación técnica.

- vi. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas continuó con la evaluación de la oferta técnica de SISA VIDA, S.A. y verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinando que la oferta de SISA VIDA, S.A. se considera elegible por haber obtenido un porcentaje total de 77%, siendo el porcentaje mínimo requerido en las bases de 56% para continuar con la evaluación de la oferta económica.
- vii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada, recomendó adjudicar el Ramo de Seguro de Personas del proceso de Licitación Pública INPEP- LP 03/2017 “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”, a la empresa **SISA VIDA, S.A.** por haber cumplido con todos los requisitos legales, capacidad financiera, técnica y económica, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,516.94).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:

ADJUDICAR a SISA VIDA, S.A., el Ramo de Seguro de Personas de la Licitación Pública INPEP-LP 03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños y Seguros de Personas para Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2017”, por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,516.94); cantidad que se encuentra dentro de las cifras presupuestarias correspondientes al presupuesto del año 2016, el cual, de conformidad al artículo 38 inciso 2° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra vigente para el presente año.- **NOTIFIQUESE.**

#### **IV. Solicitud de Adjudicación del proceso de Libre Gestión No. 20160389 “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para año 2017”.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de Adjudicación del proceso de Libre Gestión No. 20160398 “Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para año 2017”.

De conformidad a la información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 20160389 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP PARA EL AÑO 2017”, se invitaron para presentar ofertas a las empresas siguientes: UNO, S.A. de C.V., DLC, VISOR S.A. de C.V. (PUMA), Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. y TEXACO CARIBBEAN INC.; habiendo presentado oferta únicamente Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.; la fecha de recepción



de ofertas se realizó el 24 de noviembre de 2016, habiendo participado únicamente la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.; la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem, las constancias de referencia presentadas, concluyendo que la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. cumple técnicamente con lo requerido. La oferta económica es la siguiente:

SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO NOMINAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL
CUPON GASOLINA REGULAR	1,184	\$10.00	\$9.98	\$11,816.32
CUPON GASOLINA REGULAR	74	\$5.00	\$4.99	\$369.26
CUPON DIESEL	1688	\$10.00	\$9.98	\$16,846.24
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$29,031.82</b>

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizó los precios ofertados considerándose que están dentro de los parámetros razonables de los precios del mercado, recomendando la adjudicación del suministro de combustible para el período de enero a diciembre de 2016 a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. La disponibilidad presupuestaria para la contratación de combustibles para el año 2017 es de US\$44,000.00 dólares. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se adjudique el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 20160389 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP PARA EL AÑO 2017", a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., hasta por un monto total de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UNO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,031.82).

Conocida la información sobre el proceso de LIBRE GESTIÓN No. 20160389 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP PARA EL AÑO 2017", el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva por unanimidad, RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N°. 03/2017**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- i. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 46/2016 de sesión No 41/2016 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, autorizó a la Administración iniciar el proceso de libre gestión para la contratación del suministro de combustible para la flotilla de vehículos del INPEP para el año 2017, asimismo aprobó los Términos de Referencia para el proceso de libre gestión para el "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el Año 2017".
- ii. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con el objeto de generar competencia invitó a participar en el proceso de libre gestión a las empresas UNO, S.A. de C.V., DLC, VISOR S.A. de C.V. (PUMA), Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. y TEXACO CARIBBEAN INC.



- iii. Que se estableció como fecha para presentación de ofertas el día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, habiéndose recibido únicamente la oferta de la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
- iv. Que la Comisión de Evaluación verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem y las constancias de referencia presentadas, concluyendo que la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. cumple técnicamente con lo requerido.
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó los precios ofertados considerándose que están dentro de los parámetros razonables de los precios del mercado, recomendando la adjudicación del suministro de combustible para el período de enero a diciembre de 2017 a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V, hasta por el monto de Veintinueve Mil Treinta y Uno 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,031.82) IVA incluido.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:

ADJUDICAR a INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, **S.A. DE C.V.**, la Libre Gestión No. 20160389 denominada, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP PARA EL AÑO 2017" por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, hasta por el monto de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,031.82) IVA INCLUIDO; cantidad que se encuentra dentro de las cifras presupuestarias correspondientes al presupuesto del año 2016, el cual, de conformidad al artículo 38 inciso 2° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra vigente para el presente año. – **NOTIFIQUESE.**

#### **V. Entrega de Informes de la Administración.**

##### **1. Reporte de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2016.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2016. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

##### **2. Informe de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones, por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2016.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones, por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2016, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

##### **3. Informe de Examen Especial a la Mora Previsional del INPEP, por el período comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de agosto de 2016.**



Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a la Mora Previsional del INPEP, por el período comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de agosto de 2016, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

**4. Informe de Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2016.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2016, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, V, numerales del 1 al 4 como información pública y los romanos II, III y IV como información reservada hasta el 15 de enero de 2017, de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil diecisiete.

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

Lic. Carlos Alberto Ortiz  
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente, actuando como Propietaria

Licda. Lesly Noemi Cervellón Rivera  
Directora Propietaria

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

